

7072742

14197

GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCOGERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCOTRANSPARENCIA
UGEL-LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 39-2026-UGEL-LC-OF-TAIP/

Santa Ana, veintisiete de mayo del
Dos mil veintiséis.



VISTOS, la petición de la administrada [REDACTED], quien bajo Exp. N° 1-6147 (DOCUS 14197) y en calidad de Presidenta de la APAFA de la I.E. "Señor de los Milagros" de Santa María del Distrito de Maranura de la Provincia de La Convención, solicita se le expida copia del registro de asistencia de los docentes de la Institución Educativa "Señor de Los Milagros" de Santa María, quienes han incurrido posiblemente en abandono de cargo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su artículo 2° inciso 5° establece que toda persona tiene derecho "a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo igual, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional".

Que, a su vez, conforme al Principio de Publicidad previsto en el artículo 3° inciso 1° del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que "toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15, 16 y 17 de la presente ley", asimismo, en su artículo 7° dispone que "toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Que, la administrada [REDACTED] en calidad de Presidenta de la APAFA de la I.E. "Señor de Los Milagros" de Santa María del Distrito de Maranura, para los fines de dar acceso a la información pública solicita se le expida copia del Registro de Asistencia de los docentes de esta Institución Educativa correspondiente al presente año 2026, y considerando que dicha Información se encuentra bajo custodia de la Oficina de Recursos Humanos del Área de Administración y Personal de la UGEL-LC, conforme al Informe de la Responsable de esta Oficina y cuyos documentos son de carácter público y por tanto su acceso a la información pública no invade al campo de la confidencialidad de la persona, así como no afecta a las excepciones del ejercicio del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 15 al 17 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS, procede autorizar la expedición de este Informe mediante la Oficina arriba mencionado.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° inciso 5° de la Constitución del Estado, Art. 4 numeral 1.12 del TUO D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27744, y Art. 7°, 10 y 11 del TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y D.S. N° 007-2024-JUS Reglamento de dicha Ley.

'SE RESUELVE:

1.-AUTORIZAR se expida a la administrada [REDACTED] Presidenta de la APAFA de la I.E. "Señor de los Milagros" de Santa María del Distrito de Maranura, copia del Registro de Asistencia o Informe respectivo de todos los docentes de la I.E. arriba mencionado, correspondiente al presente año 2026, mediante la Oficina de Recursos Humanos del Área de Administración y Personal de la UGEL-LC

2°.-La solicitante que requiere este documento deberá abonar solamente el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida, conforme dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3°-Notifíquese con la presente Resolución a la Directora del Área de Administración y Personal de la UGEL-LC a cargo de la Licenciada Flor Santusa Rojas Pinedo, con el fin de que se sirva disponer que mediante la Oficina de Recursos Humanos haga entrega del documento mencionado en el Considerando primero de la presente Resolución a la administrada [REDACTED], debiendo a su vez comunicar a su Cel. [REDACTED]

4.-Remítase copia de la presente Resolución al responsable del manejo del Portal de Transparencia de la UGEL-LC para su correspondiente publicación en su página respectiva.

Regístrese y Comuníquese

cc
Of.-Trans-NQP
Arch.

Nestor Quispe Pardo
ABOGADO
INSC. ICAC. N° 666
RESPONSABLE OFIC. TAIP